



RESOLUCION EXENTA 4A/N° 6112 14.11.2016

**MAT. : MODIFICA LA R.E. 4A/N° 35, DE 2016, Y CREA LA SECCIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35, de 2016, del Fondo Nacional de Salud ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que al **Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación** le corresponde gestionar los recursos, la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales, mediante la administración, mantención y desarrollo de sistemas de información y servicios informáticos tanto para usuarios internos como externos.

2. Que es necesario que la dependencia técnica de la seguridad de la información del Fondo Nacional de Salud sea tratada integralmente, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFICASE** el artículo 57 de la Resolución Exenta 4A/N° 35, de 8 de enero de 2016, agregándose un punto N° 9 que crea la Sección Seguridad de la Información, la que dependerá del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.

2. **AGRÉGASE** un artículo 66 bis, cuyo tenor es el siguiente:

**"Artículo 66° bis.** La Sección Seguridad de la Información será responsable de todas aquellas materias relativas a Seguridad de la Información institucional. En el ejercicio de este objetivo, le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

- a) Desarrollar y actualizar las políticas, normas y procedimientos asociada a la Seguridad de la Información al interior de la Institución y controlar su implementación y seguimiento, velando por su correcta aplicación.
- b) Formar un Comité de Seguridad de la Información, el cual será el responsable de aprobar y/o promover políticas, manuales y procedimientos, además de iniciativas en temas relacionados a la Seguridad de la Información.

- c) Velar por la Continuidad Operacional, coordinar y monitorear la implementación del Plan de Continuidad Operacional (PCN).
- d) Promover iniciativas y proyectos que aumenten la Seguridad de la Información, liderar proyectos de seguridad dentro de la Institución.
- e) Establecer puntos de enlace con Encargados de Seguridad de la Información de otros organismos públicos y especialistas externos (capacitaciones) que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.
- f) Reportar al Comité de Seguridad de la Información cualquier riesgo de Seguridad de la Información detectada, sea real o potencial, proponiendo posibles soluciones de mitigación.
- g) Coordinar y/o ejecutar revisiones periódicas de auditorías relativas a las prácticas de Seguridad de la Información y/o Riesgo Tecnológico.
- h) Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la Institución en temas referentes a Seguridad de la Información y conducir al correcto cumplimiento de los estándares de Seguridad de la Información definidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

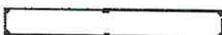


*Jeanette Vega*  
**DRA. JEANETTE VEGA MORALES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

*IBP*  
**IBR/CTS/IBPI**

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Dirección Nacional
- \* Fiscalía
- \* Jefes de Departamentos
- \* Direcciones Zonales
- \* Jefes de Subdepartamentos
- \* Oficina de Partes



---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.637

Martes 20 de Diciembre de 2016

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1151808**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Fondo Nacional de Salud

**MODIFICA LA R.E. 4A/N° 35, DE 2016, Y CREA LA SECCIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**(Resolución)**

4A/Núm. 6.112 exenta.- Santiago, 14 de noviembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la resolución exenta 4A/N° 35, de 2016, del Fondo Nacional de Salud, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación le corresponde gestionar los recursos, la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales, mediante la administración, mantención y desarrollo de sistemas de información y servicios informáticos tanto para usuarios internos como externos.
2. Que es necesario que la dependencia técnica de la seguridad de la información del Fondo Nacional de Salud sea tratada integralmente, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el artículo 57 de la resolución exenta 4A/N° 35, de 8 de enero de 2016, agregándose un punto N° 9 que crea la Sección Seguridad de la Información, la que dependerá del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.
2. Agrégase un artículo 66 bis, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 66° bis. La Sección Seguridad de la Información será responsable de todas aquellas materias relativas a Seguridad de la Información institucional. En el ejercicio de este objetivo, le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

- a) Desarrollar y actualizar las políticas, normas y procedimientos asociada a la Seguridad de la Información al interior de la Institución y controlar su implementación y seguimiento, velando por su correcta aplicación.
- b) Formar un Comité de Seguridad de la Información, el cual será el responsable de aprobar y/o promover políticas, manuales y procedimientos, además de iniciativas en temas relacionados a la Seguridad de la Información.
- c) Velar por la Continuidad Operacional, coordinar y monitorear la implementación del Plan de Continuidad Operacional (PCN).
- d) Promover iniciativas y proyectos que aumenten la Seguridad de la Información, liderar proyectos de seguridad dentro de la Institución.

---

**CVE 1151808**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---

- e) Establecer puntos de enlace con Encargados de Seguridad de la Información de otros organismos públicos y especialistas externos (capacitaciones) que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.
- f) Reportar al Comité de Seguridad de la Información cualquier riesgo de Seguridad de la Información detectada, sea real o potencial, proponiendo posibles soluciones de mitigación.
- g) Coordinar y/o ejecutar revisiones periódicas de auditorías relativas a las prácticas de Seguridad de la Información y/o Riesgo Tecnológico.
- h) Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la Institución en temas referentes a Seguridad de la Información y conducir al correcto cumplimiento de los estándares de Seguridad de la Información definidos.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jeanette Vega Morales, Directora Nacional, Fondo Nacional de Salud.